



TRATO DIRECTO PARA PRORROGA DE ARRIENDO OFICINA OPD POR UN AÑO

Chillán Viejo, 15 ENE 2021

DECRETO N° 209

VISTOS

- La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La Ley N°19.886 de compras y contrataciones públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N°250.

CONSIDERANDO

- El decreto N° 4006 del 31.12.2019 que aprueba convenio entre SENAME y la I. Municipalidad de Chillán que aprueba proyecto Oficina de Protección de Derechos de la Infancia a ejecutarse en la región de Ñuble.
 - El decreto N°177 del 22 de enero de 2020 que deja sin efecto licitación pública ID 3671-64-L119.
 - El decreto N° 1478 del 13 de mayo de 2020 que aprueba contrato de arrendamiento de propiedad ubicada en Luis Arellano 133 Chillán Viejo.
 - El decreto N°3800 del 21 de diciembre, que aprueba anexo de contrato de arrendamiento por el mes de diciembre.
 - El decreto N°3863 del 24 de diciembre de 2020 que aprueba prórroga de convenio con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo relativo al proyecto denominado "OPD Chillan Viejo" a ejecutarse en la región de Ñuble.
 - El acuerdo pactado en prórroga de Convenio que indica dirección de funcionamiento Opd Chillán Viejo en calle Luis Arellano 133 Chillán Viejo.
 - El compromiso pactado en prórroga de convenio en cuanto a cumplir condiciones mínimas de infraestructura para atención de usuarios OPD, a la cual se ajusta inmueble ubicado en calle Luis Arellano 133 Chillán Viejo.
 - Las inversiones realizadas por Sename para instalación de internet, alarma y telefonía para programa OPD Chillán Viejo.
 - El correo electrónico emitido con fecha 07 de enero de 2021 por doña Carolina Tapia, Directora Regional de Sename, indica que el proyecto aprobado compromete el inmueble que actualmente ocupa OPD Chillán Viejo.
 - La necesidad de contar con oficinas que albergue a los funcionarios del programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia para la atención de usuarios.
- El informe de trato directo, emitido por el Director de Dideco para la prórroga de arriendo del inmueble ubicado en calle Luis Arellano N°133 por un monto de \$380.000.- mensual por un periodo de once meses a contar de enero y hasta noviembre de 2021.

DECRETO

1. **AUTORIZA** : Trato directo con don Pedro Antonio Ortiz Arévalo, rut [REDACTED] para el arrendamiento bien inmueble para uso de Dependencias Municipales del Programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia por un monto de \$ 380.000.- mensual (el monto de arriendo incluye consumos básicos de agua y luz) por un periodo de 11 meses a contar de enero a noviembre de 2021, para uso de Oficinas OPD.



Informe Trato Directo	
Nombre bien/servicio	: Prorroga de Arriendo bien inmueble para uso del programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia por un año, desde enero a diciembre de 2021.
Monto	: \$380.000 mensual por un periodo de 11 meses (Incluye arriendo inmueble y consumo de servicios básicos de agua y luz)
Fundamento trato directo	: La necesidad de contar con bien inmueble para uso de oficinas para el funcionamiento del programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia ubicado en calle Luis Arellano 133 Chillán Viejo, por la cercanía al edificio consistorial, que facilita los trámites internos administrativos, la propiedad cumple con los espacios solicitados por Sename en el convenio con la I. Municipalidad de Chillán Viejo, las inversiones realizadas por Sename para instalación de telefonía, internet y servicio de alarma, el correo electrónico emitido por Directora del Sename, indica que el proyecto aprobado fue aceptado por las instalaciones que actualmente ocupa Opd.
Proveedor	: Don Pedro Antonio Ortiz Arévalo, rut [REDACTED] propietario de bien inmueble ubicado en calle Luis Arellano N°133, Chillán Viejo.
Marco Legal	: Artículo 8, letra g).- de la Ley de compras Públicas con arreglo al artículo 10, número 7, letra L).- del reglamento de la misma. Artículo 3° y 11 bis de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Artículos 1° y 8° de la Ley N° 18.695.-
Conclusión	: La necesidad de dar cumplimiento al convenio prorrogado entre Sename y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para el funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia aprobado por decreto N° 3863 del 24.12.2020

ULISES AEDO VALDÉS
DIRECTOR DIDECO.

2.-PROCEDASE a realizar el anexo de contrato correspondiente a prórroga respectivo con las garantías que correspondan por 11 meses, desde enero a noviembre de 2021.

2.- IMPUTESE, al gasto incurrido a cuenta 2140569 "Administración de fondos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OPS/PMV/MCV/UAV/EJP/pmo

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, OPD, Dideco.



12 ENE 2021